

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de «Red acequias desagües y caminos del sector H y H-2 de la zona regable del canal de Lobón, acequia H», en el término municipal de Talavera la Real (Badajoz).*

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, que deberán acudir al Ayuntamiento de Talavera la Real, el próximo día 11 de febrero, a las once horas, para que, previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.), personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias, etc.), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 20 de enero de 1970.—El Ingeniero Director, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—507-E.

### RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietarios
1	Don Manuel Alvarez Salguero.
2	Don Antonio Broncano.
3	Sociedad «La Concordia».
4	Don José Piñero Purificación.
5	Don Casildo Durán Moreno.
6	Don Diego Laguna Sáez.
7	Don Pedro Manzano Fagúndez.
8	Don Antonio Rosas Lobo.
9	Herederos de Juan Lobos Gómez.
10	Don José Ordóñez Ardila.
11	Don Juan y doña Mercedes Purificación Merchán.
12	Doña María Pérez Gutiérrez.
13	Doña Filomena y doña Modesta Pérez Durán.
14	Viuda de Francisco Monterrey Núñez.
15	Don Agustín Manzano Fagúndez.
16	Don Agustín García Ardila.
17	Viuda de Tulliano García Ardila.
18	Don Ramón Gómez Fernández.
19	Don Valentín Gómez Fernández.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de «Red de acequias, desagües y caminos del sector H y H-2 de la zona regable del canal de Lobón, acequia H-2», en el término municipal de Talavera La Real (Badajoz).*

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, que deberán acudir al Ayuntamiento de Talavera la Real, el próximo día 13 de febrero, a las once horas, para que, previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.), personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias, etc.), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 21 de enero de 1970.—El Ingeniero Director, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—508-E.

### RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietarios
1	Don Antonio Broncano Moreno.
2	Don José Torres.
3	Don Blas Galvan.
4	Doña Margarita Villalobos.
5	Don Manuel Padilla.
6	Viuda de José Ardilla.
7	Herederos de Celestino Villalobos.
8	Don Juan Pérez.
9	Don Juan Salguero Pantoja.
10	Don José Juez.
11	Don Joaquín Doncel Saiguero.
12	Don Antonio Amador Carretero.
13	Don Manuel Núñez.
14	Don José Núñez.
15	Don José Piñero.
16	Don Florentino Manzano.
17	Doña Angeles Villalobos.
19	Ayuntamiento de Talavera la Real.
20	Doña Carmen Ardilla Villalobos.
21	Doña Antonia Ardila.
22	Doña Carmen Ardila Villalobos.
23	Don José Ordóñez Ardila.
24	Don Manuel Silva.
25	Doña María Villalobos Ordóñez.
26	Don Juan Villalobos.
27	Don Quintín Tienza Merchán.
28	Don Antonio Villalobos Guerrero.
29	Viuda de José Ardila.
30	Don Antonio Tienza Sama.
31	Doña Manuela Tienza Sama.
32	Doña Adelaida Tienza Sama.
33	Don José Tienza Sama.
34	Hermanos Riera.
35	Don Antonio Arroba y Hermanos.
36	Don Juan Pérez Matito.
37	Don Manuel Gómez Gómez.
38-45	Don José Tienza.
39-43	Don Juan Pérez Corzo.
40-42	Don Antonio Arroba y Hermanos.
41	Hermanos Riera.
44	Don Manuel Gómez Gómez.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 11 de noviembre de 1969 por la que se acuerda la implantación de los Estudios Nocturnos en el Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «Samá-Escuelas Pías», de Villanueva y Geltrú (Barcelona).*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Director del Colegio «Samá-Escuelas Pías», de Villanueva y Geltrú (Barcelona), reconocido superior, en la que solicita autorización para el funcionamiento en dicho Colegio de los estudios nocturnos tanto para el Bachillerato elemental como para el superior;

Resultando que el referido Centro obtuvo el reconocimiento de grado superior por Decreto 1304/1966, de 5 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 31 del mismo mes);

Resultando que la mencionada petición ha sido informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media;

Vistos los artículos 21 y siguientes del Decreto 90/1963, de 17 de enero; la Orden ministerial de 29 de enero de 1959 y las disposiciones adicionales del Decreto 1106/1967, de 31 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 2 de junio);

Considerando que el Profesorado reúne las condiciones exigidas por la vigente legislación, en cuanto a su titulación, y el marcado carácter industrial de dicha localidad, en donde existe una Escuela de Ingenieros Técnicos, para cuyo ingreso en la misma se requiere el título de Bachiller superior, lo que no resulta fácil a los jóvenes obreros superar los cursos quinto y sexto del Bachillerato superior, estudiando como alumnos libres.

Este Ministerio ha acordado autorizar en el presente curso académico 1969-70 la implantación de los estudios nocturnos en el Colegio de Enseñanza Media no Oficial, masculino, «Samá-Escuelas Pías», reconocido superior, de Villanueva y Geltrú (Barcelona), siempre que continúe reuniendo las condiciones necesarias para el desarrollo eficaz de tales estudios, cumpliendo con las disposiciones citadas reguladoras de los mismos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de noviembre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 15 de enero de 1970 por la que se crea la Biblioteca Pública de la Caja de Ahorros en Canals (Valencia).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de petición formulada por la Caja de Ahorros Provincial de Valencia para la creación de una Biblioteca Pública en su sucursal de Canals, y visto asimismo el informe favorable emitido por la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien crear la Biblioteca Pública de la Caja de Ahorros en Canals y aprobar el Concierto suscrito entre el Centro Coordinador de Bibliotecas de Valencia y la Caja de Ahorros Provincial de la misma capital, así como el Reglamento del Servicio de Préstamo de dicha Biblioteca, conforme a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 11 de agosto siguiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de enero de 1970.—P. D., el Director general de Archivos y Bibliotecas, Luis Sánchez Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 16 de enero de 1970 por la que se establece como sede del Consejo de Rectores el Museo-Palacio de Fuensalida, en la ciudad de Toledo.*

Ilmos Sres.: Restaurado en Toledo el Museo-Palacio de Fuensalida por los servicios correspondientes de la Dirección General de Bellas Artes, y en consideración a las especiales circunstancias que en dicho recinto concurren, tanto por su entidad histórica, artística y monumental, como por su situación geográfica de proximidad a la capital de la Nación, y por sus condiciones intrínsecas, favorecedoras de una mayor eficacia en cumplimiento de las misiones propias del más alto organismo consultivo en materia universitaria.

Este Ministerio ha resuelto: Establecer, como sede del Consejo de Rectores, para cuantas reuniones se disponga celebrar en él, el Museo-Palacio de Fuensalida, en la ciudad de Toledo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmos Sres. Directores generales de Enseñanza Superior e Investigación y de Bellas Artes.

*ORDEN de 17 de enero de 1970 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Selaya (Santander).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Selaya (Santander) solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad.

Visto asimismo el Concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Santander, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento

de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Selaya (Santander).

Segundo.—Aprobar el Concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Selaya y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Santander.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de enero de 1970.—P. D., el Director general de Archivos y Bibliotecas, Luis Sánchez Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 22 de enero de 1970 por la que se autoriza para que se expida el diploma de Ayudante de Fisioterapia a los Practicantes de Medicina y Cirugía que se citan*

Ilmo. Sr.: Los Practicantes de Medicina y Cirugía don José Luis Cabal Huergo, don Enrique Clavería Grao, don Bernardino Joaquín Montolio Ramo, don Sergio Sáenz Díez y doña Concepción Pons y Costa solicitan de este Departamento la expedición del diploma de Ayudantes de Fisioterapia al amparo de lo dispuesto en el artículo primero del Decreto 928/1964, de 18 de marzo.

Instruido el oportuno expediente, en el que los solicitantes han justificado documentalmente reunir las condiciones establecidas en el referido Decreto, informado favorablemente por el Consejo Nacional de Ayudantes Técnicos Sanitarios,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se expida el diploma de Ayudante de Fisioterapia a los Practicantes de Medicina y Cirugía don José Luis Cabal Huergo, don Enrique Clavería Grao, don Bernardino Joaquín Montolio Ramo, don Sergio Sáenz Díez y doña Concepción Pons y Costa.

2.º El expediente para la expedición del diploma se tramitará a través de la Facultad de Medicina correspondiente al Distrito Universitario en que tenga su residencia el solicitante; en caso de tratarse de Distrito Universitario en el que no exista Facultad de Medicina, por el de Madrid, debiendo aportarse por los interesados, ante las Facultades respectivas, copia compulsada o testimonio notarial de su título de Practicante, abonando el importe de las tasas académicas y de expedición del título fijadas por la legislación vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Producción y Suministro de Electricidad, S. A.», con domicilio en Manlleu, Pedancio, 12, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

MS/ce-18063/69.

Origen de la línea: Apoyo 84 línea Ripoll-Torelló.

Final de la misma: E. T. «San Jaime».

Términos municipales que afecta: Torelló, masías de San Hipólito de Voltregá y Manlleu.

Tensión de servicio: 45 y 25 KV.

Longitud en kilómetros: 5,535.